

**Universidad Autónoma de Baja California Sur**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99012-19-0485-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 485

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de las Universidades Públicas Estatales.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, financiero y legal de los recursos del gasto federalizado transferidos a la universidad mediante los convenios celebrados entre los gobiernos federal y estatal con la universidad, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2022, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

EGRESOS Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	651,350.6
Muestra Auditada	552,346.2
Representatividad de la Muestra	84.8%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Como parte de la citada revisión se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 651,350.6 miles de pesos, de los cuales 540,796.8 miles de pesos correspondieron al programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, y 110,553.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, en cumplimiento a la coparticipación estatal, de los que se revisó 552,346.2 miles de pesos, cifra que representó el 84.8%.

**INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDO A LAS  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto	Estructura de Integración (%)
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	540,796.8	83.0%
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	110,553.8	17.0%
Total del universo fiscalizable	651,350.6	100.0%

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta y los cierres del ejercicio fiscal 2022.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con

la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2022**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, publicadas el 29 de abril de 2015. La Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con un código de ética, con fecha de emisión 11 de octubre de 2017.</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con normativa interna, en la que estableció las obligaciones y pautas de actuación del personal que labora dentro de la universidad, las obligaciones y responsabilidades del personal, así como las faltas.</p>	<p>Administración de Riesgos</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con el "Programa de Planeación y Desarrollo Institucional 2019-2023", autorizado por los miembros de la junta directiva, que estableció sus objetivos y metas, con fecha 10 de diciembre de 2019.</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p>
<p>Actividades de Control</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, Estatuto General Universitario, y con el Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, con fechas de publicación 30 de mayo de 2017, 11 de diciembre de 2015 y noviembre de 2022, respectivamente.</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con sistemas informáticos tales como Asignación de turnos, Becas, Control de acceso Universidad Autónoma de Baja California Sur, Control de Versiones, Control Escolar, Credenciales Universidad Autónoma de Baja California Sur, Diagnóstico de infraestructura, Digitalización de Expedientes, Encuesta Satisfacción Titulación, Formación y Actualización, Pedagógica, Salidas de almacén, Convenios y Contratos Institucionales, Servicio social, títulos Electrónicos, Nómina, Aplicación presupuestal, Presupuesto y contabilidad, entre otros, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecieron claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</p>	<p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur careció de una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar revisiones periódicas de las áreas susceptibles.</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur careció de evaluaciones de riesgos en los procesos, así como de acciones para mitigar los riesgos, en el ejercicio fiscal 2022.</p>
<p>Información y Comunicación</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales contaron con los cargos de Director de Finanzas, Comisión Permanente de Planeación, Programación y Presupuesto del H. Consejo General Universitario.</p>	<p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur no aplicó una evaluación de control interno en el ejercicio fiscal 2022.</p>
<p>Supervisión</p>	<p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento ni elaboró programas de acciones para resolver problemáticas derivadas de la evaluación.</p> <p>La Universidad Autónoma de Baja California Sur no realizó auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, en el ejercicio fiscal 2022.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Baja California Sur en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2022-4-99012-19-0485-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Baja California Sur elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; asimismo, deberá informar, de manera trimestral, a la Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur recibió los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2022 por 540,796.8 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, y 110,553.8 miles de pesos de coparticipación estatal, que en conjunto ascendieron a 651,350.6 miles de pesos, de los cuales, para su recepción, suscribió el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, número 0187/22, de acuerdo con la normativa. Además, se comprobó que los recursos recibidos coincidieron con los reportados en su Cuenta Pública 2022, y se contó con los convenios modificatorios correspondientes.

**3.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur abrió, en los plazos establecidos en la normativa, tres cuentas bancarias productivas y específicas, para la recepción, administración y ejercicio de los recursos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y la coparticipación estatal, las cuales generaron rendimientos financieros por 1,320.9 miles de pesos y 375.9 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, la cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales no fue específica, ya que se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CON-003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur remitió a las autoridades correspondientes 40 comprobantes oficiales por 651,350.6 miles de pesos, de los cuales 14 correspondieron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 540,796.8 miles de pesos y 26 a la coparticipación estatal por 110,553.8 miles de pesos, los cuales contaron con los requisitos correspondientes y se remitieron de acuerdo con la normativa.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur registró presupuestal y contablemente los ingresos por 651,350.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,696.7 miles de pesos; así como las erogaciones por 652,995.4 miles de pesos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, cifra que incluyó rendimientos financieros por 1,644.8 miles de pesos; además, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente; sin embargo, se careció del registro por momento contable, por lo que los registros no se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CON-004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 18,307 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 316,948.8 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 274,862.6 miles de pesos correspondieron a servicios personales, 18,319.2 miles de pesos a materiales y suministros, y 23,767.0 miles de pesos a servicios generales; además, los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, 8 comprobantes por 105.1 miles de pesos, correspondientes a la coparticipación estatal, se

encontraron cancelados a la fecha de la revisión; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, no fue congruente con el importe reportado como ejercido.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la reexpedición de siete comprobantes fiscales digitales por internet, los cuales se encontraron vigentes a la fecha de la revisión, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-4-99012-19-0485-01-002 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Baja California Sur instrumente los mecanismos de control necesarios para resguardar los archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible de las facturas y almacenarlas en medios magnéticos u ópticos, a fin de garantizar la debida integración de la documentación y control de los recursos del programa Recursos del Gasto Federalizado Transferido a las Universidades Públicas Estatales, así como la vigencia de los comprobantes fiscales en la página del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos para asegurar la confiabilidad de los registros presupuestales y contables; asimismo, deberá de integrar a su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2022-5-06E00-19-0485-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a un RFC de una persona física, que emitió un comprobante el cual fue cancelado, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. La Universidad Autónoma de Baja California Sur destinó los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 652,995.4 miles de pesos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y a la coparticipación estatal, cifra que incluyó rendimientos financieros por 1,644.8 miles de pesos, en los conceptos de servicios personales, medicamentos, consultas médicas, adquisición de uniformes, alimentos, materiales de

oficina, refacciones, servicio de internet, luz y agua, y pago de nómina de pensionados, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

**8.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a diversos objetos presupuestarios, por lo que la presentación de los resultados del destino y ejercicio se presentan de manera particular por cada uno de ellos, a efecto de vincularlos con la normativa específica.

En ese sentido, del programa Subsidios Federales para Organismos Estatales Descentralizados, se le ministraron recursos por 540,796.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, la universidad comprometió el total de los recursos y pagó 529,464.3 miles de pesos, que representaron el 97.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,320.9 miles de pesos, 1,282.0 miles de pesos se pagaron y 38.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES**

**SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	31 de diciembre de 2022						Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios personales	540,496.8	540,496.8	0.0	540,496.8	529,164.3	11,332.5	11,332.5	0.0	540,496.8	0.0	0.0	0.0	
2000													
Materiales y suministros	3.1	3.1	0.0	3.1	3.1	0.0	0.0	0.0	3.1	0.0	0.0	0.0	
3000													
Servicios generales	296.9	296.9	0.0	296.9	296.9	0.0	0.0	0.0	296.9	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	540,796.8	540,796.8	0.0	540,796.8	529,464.3	11,332.5	11,332.5	0.0	540,796.8	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	1,320.9	1,282.0	38.9	1,282.0	827.0	455.0	455.0	0.0	1,282.0	38.9	38.9	0.0	
Total	542,117.7	542,078.8	38.9	542,078.8	530,291.3	11,787.5	11,787.5	0.0	542,078.8	38.9	38.9	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables, el cierre del ejercicio fiscal 2022, y con los estados de cuenta proporcionados por la universidad.

Con lo anterior, se constató que 38.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDO  
A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES  
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	38.9	38.9	0.0	0.0
Total	38.9	38.9	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

**9.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur recibió recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 110,553.8 miles de pesos, los cuales se ejercieron en su totalidad al 31 de marzo de 2023.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 375.9 miles de pesos, 362.8 miles de pesos se pagaron y 13.1 miles de pesos quedaron disponibles.

## EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS POR MEDIO DE LA COPARTICIPACIÓN ESTATAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Compromiso de coparticipación estatal	Recursos ministrados a la universidad	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022	Recursos pagados al primer trimestre de 2023	Recursos pagados acumulados	Recursos disponibles al 31 de marzo de 2023
1000 Servicios personales	11,394.3	11,394.3	11,389.3	5.0	5.0	11,394.3	0.0
2000 Materiales y suministros	11,261.1	11,261.1	10,223.6	1,037.5	1,037.5	11,261.1	0.0
3000 Servicios generales	46,336.0	46,336.0	45,501.8	834.2	834.2	46,336.0	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41,562.4	41,562.4	41,562.4	0.0	0.0	41,562.4	0.0
Subtotal: Rendimientos financieros	110,553.8	110,553.8	108,677.1	1,876.7	1,876.7	110,553.8	0.0
Total	110,553.8	110,929.7	108,677.1	2,252.6	2,239.5	110,916.6	13.1

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables, el cierre del ejercicio fiscal 2022, y los estados de cuenta proporcionados por la universidad.

**10.** Como se observó en los resultados anteriores, de los 651,350.6 miles de pesos ministrados a las UPES por medio de las dos modalidades de transferencia, se erogaron 651,350.6 miles de pesos, los cuales se destinaron a los rubros siguientes:

## EROGACIÓN DE RECURSOS REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Total General (A)=(B+F+G)	Gasto Federalizado Programable				Participaciones Federales (F)	Remanentes FAM (G)
		Total (B)=(C+D+E)	U006 ( C )	FAM ( D )	U079 ( E )		
1000 Servicios personales	551,891.1	540,496.8	540,496.8	0.0	0.0	11,394.3	0.0
2000 Materiales y suministros	11,264.2	3.1	3.1	0.0	0.0	11,261.1	0.0
3000 Servicios generales	46,632.9	296.9	296.9	0.0	0.0	46,336.0	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41,562.4	0.0	0.0	0.0	0.0	41,562.4	0.0
Total	651,350.6	540,796.8	540,796.8	0.0	0.0	110,553.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables, el cierre del ejercicio fiscal 2022, y los estados de cuenta proporcionados por la universidad.

**11.** Con la revisión del presupuesto de egresos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se verificó que para la proyección de la asignación de recursos respecto del capítulo 1000 no se rebasaron los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se consideró el crecimiento real del Producto Interno Bruto de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022; además, se constató que, en el proyecto de presupuesto de egresos, las erogaciones correspondientes a servicios personales se presentaron en una sección específica de acuerdo con lo establecido en la normativa.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Ejercicio del Gasto	Cumplimiento en la entrega Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Cumplimiento en la difusión Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad			No	
Congruencia			No	

FUENTE: Elaborado con base en las páginas de internet de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Universidad Autónoma del Estado de Baja California Sur remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato de Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro y entrega del Informe definitivo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del cual se constató que se reportó con calidad y congruencia, y se público en su gaceta, con lo que se solventa lo observado.

**13.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur proporcionó, dentro de los plazos establecidos, la información requerida en materia de transparencia del ejercicio de los

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, tal como los informes trimestrales remitidos a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, los cuales fueron publicados en su página de internet.

#### **Servicios Personales**

**14.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur destinó los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 383,446.5 miles de pesos, correspondientes a Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el pago de servicios personales; sin embargo, se efectuaron pagos en contravención de los sueldos y el número de plazas autorizadas por 20,745.6 miles de pesos; adicionalmente, se realizaron pagos a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y a dos trabajadores identificados como decesos por un monto de 21.9 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización por el Consejo General Universitario para ajustar la plantilla y los tabuladores de la universidad, con lo que se aclara el pago de plazas por 18,956,304.9 pesos, además aportó las integración y documentación que justifica el pago de sueldos por 1,761,144.3 pesos y el pago de adeudos a dos trabajadores por 21,387.1 pesos, quedando pendiente de aclarar sueldos en exceso por 28,198.4 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CON-008/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** La Universidad Autónoma de Baja California Sur destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 21,279.8 miles de pesos para el pago de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, se realizaron pagos por 1,750.3 miles de pesos en exceso por la percepción de aguinaldo y prima vacacional autorizada en los contratos de 62 trabajadores, así como pagos de prestaciones de retroactivo de sueldo, compensación adicional, compensación adicional retroactiva, bono y tiempo extra, de las cuales no se acreditó que se encontraran autorizadas en los contratos.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la integración de los pagos de sueldos, los cuales correspondieron a pagos por concepto de retroactivo, bono, tiempo extra, aguinaldo y prima vacacional autorizados por 1,750,304.9 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de las nóminas pagadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, se verificó que la Universidad Autónoma

de Baja California Sur cumplió con sus obligaciones fiscales, ya que determinó y enteró a las instancias correspondientes y dentro de los plazos establecidos 51,692.1 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta y 19,142.0 miles de pesos por concepto de seguridad social.

**17.** Con la revisión de una muestra de la nómina, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que se suscribieron los contratos correspondientes con los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios.

**18.** Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 54 trabajadores no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente; además, la Clave Única de Registro de Población de 13 trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las Claves Única de Registro de Población de 14 trabajadores y el Comprobante Fiscal Digital por Internet de 54 trabajadores, así como la documentación que acredita la corrección de la clave en su sistema, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**19.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones realizadas con los recursos de la coparticipación estatal del ejercicio fiscal 2022 por la Universidad Autónoma de Baja California Sur por 3,064.2 miles de pesos, se verificó que el contrato sin número de fecha 31 de enero de 2022 se adjudicó de forma directa, y dos contratos sin número de fechas 16 y 24 de junio de 2022, respectivamente, mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales carecieron del dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; además, en los contratos no se establecieron las condiciones de entrega de los servicios contratados, y el contrato, de fecha 26 de agosto de 2022, se adjudicó de forma directa, debido a que se declaró como desierta la invitación a cuando menos tres personas, de la cual se careció de las invitaciones a los participantes, la declaratoria como desierta, la invitación y la excepción a la licitación pública.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el dictamen de excepción fundamentado y motivado, la aclaración de las condiciones de entrega de los servicios establecidas, así como el proceso de adjudicación a cuando menos tres personas, y las invitaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CON-006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones pagadas con los recursos de coparticipación estatal del ejercicio fiscal 2022 por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se verificó que, del contrato sin número de fecha 26 de agosto de 2022, se entregaron los bienes adquiridos de conformidad con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas; sin embargo, de tres contratos sin número de fechas 31 de enero, 16 y 24 de junio de 2022, por 1,153.4 miles de pesos, se verificó que la universidad no acreditó documentalmente la entrega de los servicios, ni la inspección de servicios realizada por el personal de la universidad para verificar que los servicios realizados cumplieron con las características contratadas.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los servicios contratados por 1,153,357.5 pesos, con lo que se solventa lo observado

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 552,346.2 miles de pesos, que representó el 84.8% de los 651,350.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados y las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, respecto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, comprometió el total de los recursos y pagó 529,464.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,320.9 miles de pesos, 1,282.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del subsidio y 38.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Además, de los recursos correspondientes a la coparticipación estatal por 110,553.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, pagó 108,677.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 375.9 miles de pesos, 362.8 miles de pesos se ejercieron y 13.1 miles de pesos se encuentran disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, número 0187/22. Las observaciones derivaron en las acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que los informes remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos carecieron de calidad y congruencia.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

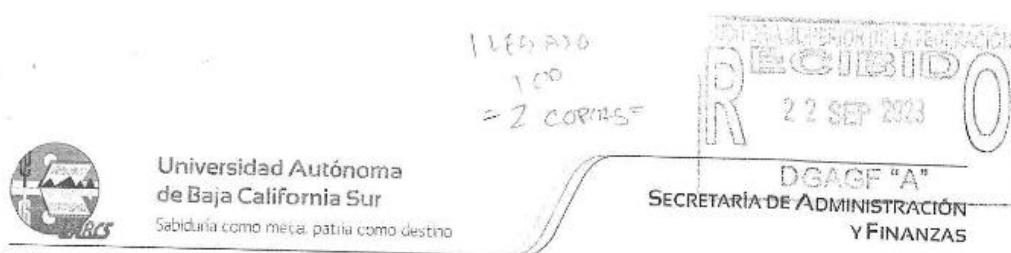
Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF-170/23 del 15 de septiembre de 2023, y sus alcances, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6, se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



OFICIO NÚM.: SAF-170/23  
La Paz, Baja California Sur, a 15 de septiembre de 2023

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:

Apreciable Maestro Hernández Durán:

En atención al oficio núm. DGAGF-A/0773/2023, recibido en fecha 25 de agosto del presente, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativos a la auditoría 485 que lleva por título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022, me permito hacerle llegar la siguiente información y aclaraciones para su análisis:

**Resultado núm. 1 Procedimiento 1.1:**

"Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades..."

**Respuesta:**

Al respecto, adjunto en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, relación y la evidencia documental de las mejoras de Control Interno en atención al resultado descrito.

**Resultado núm. 3 Procedimiento 2.2:**

"Con la revisión de los contratos, estados de cuenta de enero de 2022 a marzo de 2023 de las cuentas bancarias 18000198735, 18000198704 y 18000229321, de la institución financiera Banco Santander México, S.A., se verificó que la UABC abrió, en los plazos establecidos en la normativa, 3 cuentas bancarias productivas, para la recepción, administración y ejercicio de los recursos correspondientes a la aportación federal U006 y la Coparticipación Estatal por \$651,350,603.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), las cuales generaron rendimientos financieros por \$1,696,758.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), sin embargo, la cuenta bancaria número 18000198735 no fue específica ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por \$2,015,350.42 (DOS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 42/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, número 0187/22, cláusula quinta, inciso a".

"Adicionalmente, se verificó que la UABC transfirió recursos a 6 cuentas bancarias para pago de nómina, impuestos y prestaciones del personal".



**Respuesta:**

En atención al resultado descrito, se tomaron las medidas necesarias, iniciando las investigaciones pertinentes para determinar posibles faltas administrativas, mediante el acuerdo de inicio núm. CON-003/2023 abierto por el Órgano Interno de Control universitario, en virtud de que la Auditoría Superior de la Federación determinó que la cuenta bancaria número 18000198735 no fue específica ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por \$2,015,350.42 (DOS MILLONES QUINCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 42/100 M.N.). El documento anterior, se agrega en original a este oficio en el Anexo #2.

**Resultado núm. 6 Procedimiento 3.2:**

*"Con la revisión de los auxiliares contables, estados financieros, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, se verificó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur registró presupuestal y contablemente los egresos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 por \$651,350,603.00 (SESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), así como rendimientos financieros por \$1,644,759.17 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.); lo que hace un monto total ejercido por \$652,995,362.17 (SESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado con recurso federal" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente; sin embargo, se careció del registro por momento contable establecidos en cuentas de orden, por lo que no se encontraron los registros debidamente actualizados, identificados y controlados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, fracción I, 48, 67, y 70 fracción III."*

**Respuesta:**

Al respecto, se tomaron las medidas necesarias, iniciando las investigaciones pertinentes para determinar posibles faltas administrativas, mediante el acuerdo de inicio núm. CON-004/2023 abierto por el Órgano Interno de Control universitario, en virtud de que se careció del registro por momento contable establecidos en cuentas de orden, por lo que no se encontraron los registros debidamente actualizados, identificados y controlados. El documento anterior, se agrega en original a este oficio en el Anexo #2.

**Resultado núm. 7 Procedimiento 3.3:**

*"Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 18,307 comprobantes fiscales emitidos por un monto de \$316,948,862.80 (TRECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) estuvieron vigentes, de los cuales \$274,862,592.89 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) correspondieron a Servicios Personales, \$18,319,218.22 (DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS DIESCINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N.) a Materiales y Suministros y \$23,767,051.69 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y Siete MIL CINCUENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) a Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, 8 comprobantes por \$105,056.00 (CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) correspondientes a la coparticipación, se encontraron cancelados a la fecha de la revisión; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2012, regla I.2.7.1.1."*



**Respuesta:**

De acuerdo a la primera observación referente a 8 comprobantes por \$105,056.00 (CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la coparticipación, que se encontraron cancelados a la fecha de la revisión, adjunto en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, relación y comprobantes (CFDI y XML) que fueron reemplazados en su momento por el total de \$60,219.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.). En lo que respecta al comprobante cancelado por \$44,837.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se tomaron las medidas necesarias, iniciando las investigaciones pertinentes para determinar posibles faltas administrativas, mediante el acuerdo de inicio núm. CON-005/2023 abierto por el Órgano Interno de Control universitario. El documento anterior, se agrega en original a este oficio en el Anexo #2.

Referente a la segunda observación correspondiente a que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible (XML), expedidos a favor de la UABCs, no fue congruente con el importe reportado como ejercido se estableció fecha compromiso para realizar las acciones que procedan a más tardar en fecha 30 de noviembre de 2023.

**Resultado núm. 12 Procedimiento 5.1:**

*"Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCs), se constató ... que la Universidad Autónoma del Estado de Baja California Sur (UABCs), remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos de Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión, sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Ejercicio del Gasto, ya que se observaron diferencias con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 por la entidad fiscalizada, y las cifras presentadas no coincidieron con los registros presupuestales y contables, por momento contable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del artículo 72 último párrafo, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafo tercero".*

**Respuesta:**

En atención al presente resultado, me permito manifestar que el Informe del cuarto trimestre del Ejercicio del Gasto corresponde a la información preliminar del avance al cuarto trimestre del ejercicio 2022, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2023, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2023, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2022. Por lo anterior, el Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto contiene las cifras finales al cierre del ejercicio 2022 y debidamente conciliadas con las presentadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022, mismo que fue notificado en tiempo y forma en la plataforma del RFT y publicado en la página de Transparencia de la UABCs en la Gaceta Universitaria de fecha 28 de julio de 2023 en la liga <https://drive.google.com/file/d/1nrYONSYphzrUyMd9KigrGz3vAJ1diCXM/view>, con las cifras siguientes:



CAPÍTULO	ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022		INFORME DEFINITIVO 2022
	Federal	Federal Extraordinario	
Capítulo 1000	\$ 540,951,881.42		\$ 540,951,881.42
Capítulo 2000	\$ -		\$ -
Capítulo 3000	\$ 826,710.91		\$ 826,710.91
Capítulo 4000	\$ -		\$ -
Capítulo 5000	\$ -		\$ -
SUBTOTAL	\$ 541,778,592.33		\$ 541,778,592.33
<b>Total Federal</b>			
Capítulo 1000	\$ -		\$ -
Capítulo 2000	\$ 3,056.81		\$ 3,056.81
Capítulo 3000	\$ 297,182.69		\$ 297,182.69
Capítulo 4000	\$ -		\$ -
Capítulo 5000	\$ -		\$ -
SUBTOTAL	\$ 300,239.50		\$ 300,239.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 542,078,831.83</b>		<b>\$ 542,078,831.83</b>

Asimismo, lo anterior también cumple con lo establecido en los artículos décimo séptimo y vigésimo quinto de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, así como de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Adjunto en el Anexo # (CD) debidamente certificado el PEF para el Ejercicio Fiscal 2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 (Recurso Federal y Federal Extraordinario) y el Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto 2022.

**Resultado núm. 14 Procedimiento 6.1:**

"La Universidad Autónoma de Baja California Sur destinó los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 al pago de la nómina ordinaria de base por \$383,446,473.49 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.) para el pago de servicios personales; los cuales, fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la UABCs para el ejercicio fiscal 2022, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021, los cuales le fueron notificados mediante el oficio SAF-024/2022 de fecha 10 de febrero de 2022; no obstante, se identificaron 1,558 pagos a 104 personas por plazas no autorizadas por un monto neto de \$18,956,304.95 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.); y 1,044 pagos superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado por un monto de 1,789,342.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) a 719 trabajadores; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, número 0187/22, cláusulas cuarta y novena; y de la Plantilla y Tabuladores contenidos en el Oficio SAF-024/2022."



**Respuesta:**

En lo que respecta a la identificación de 1,558 pagos a 104 personas por plazas no autorizadas por un monto neto de \$18,956,304.95 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.), me permite comentar que, la Universidad Autónoma de Baja California Sur tiene celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, tanto con el Sindicato del Personal Académico como con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos, en los cuales se establecen los compromisos adquiridos en favor de sus agremiados. Si bien algunos de estos compromisos pueden no estar considerados explícitamente dentro del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Universidad Autónoma de Baja California Sur, corresponden a obligaciones contraídas por la Institución a las que se debe dar cumplimiento en favor de la estabilidad y la priorización de las funciones sustantivas. En este sentido, hago referencia a la cláusula CUARTA del Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2022, que a la letra señala lo siguiente:

**"CUARTA. - "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" ...

En atención a lo anterior, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, cumplió al notificar los ajustes al "APARTADO ÚNICO" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, mediante oficio SAF-024/2022, de fecha 10 de febrero de 2022. Para ello, fueron presentados los siguientes acuerdos emitidos por el H. Consejo General Universitario con fecha 14 de diciembre de 2021:

07/14-12-21/05 Se aprueba la autorización para gestionar y modificar la distribución del recurso federal asignado mediante Anexo de Ejecución, por capítulo del gasto y según las necesidades reales de la Universidad durante el ejercicio fiscal 2022.

07/14-12-21/06 Se aprueba la autorización para ajustar la Plantilla del personal universitario durante el año 2022, con base en las necesidades reales de la Institución para dicho ejercicio fiscal, el analítico de plazas y las obligaciones contractuales; así como gestionar su reconocimiento.

07/14-12-21/07 Se aprueba la actualización del Tabulador de Percepciones del Personal Académico, Administrativo, Directivo y de Honorarios, según el incremento salarial al 3.5%

Entendiendo que la estructura y número de plazas puede variar según las necesidades reales de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, así como las reclasificaciones que resultan en los términos de los Contratos Colectivos de Trabajo, el H. Consejo General Universitario expidió el siguiente acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2022:

06/14-12-22/03 Se aprueba la autorización del ajuste realizado a la Plantilla del personal universitario durante el año 2022, con base en las necesidades reales de la institución para dicho ejercicio fiscal, el analítico de plazas y las obligaciones contractuales.

Finalmente, con fecha 09 de mayo de 2023, el H. Consejo General Universitario acordó lo siguiente:

07/09-05-23/03 Se aprueba el informe sobre los gastos de funcionamiento de la Universidad Autónoma de Baja California Sur integrados por servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales cubiertos con recursos federales y estatales ordinarios correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Por todo lo expuesto con anterioridad, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, bajo principio de responsabilidad financiera, realizó los ajustes para efectuar 1,558 pagos a 104 personas, cuyas montos y plazas no implicaron compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", lo cual se sustenta con la presentación de la fracción II en cada uno de los cuatro informes trimestrales de rendición de cuentas sobre el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación contenido en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado.

Carretera al Sur Km 5.5  
La Paz, BCS

Aparrado Postal 19-8  
Código Postal 23080

Tel. directo 612 12 3883/1  
tel. 612 1238800, ext 1100



Por otra parte, referente a la segunda observación del presente resultado, correspondiente a 1,044 pagos superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado por un monto de 1,789,342.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) a 719 trabajadores, se remite en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, las justificaciones por cada una de las relaciones del personal observado (Docentes, Docentes por Hora y Administrativos), así como la documentación justificativa y comprobatoria que aclara la diferencia.

**Resultado núm. 15 Procedimiento 6.1:**

*"Con la revisión de las nóminas de honorarios asimilables a salarios, honorarios con prestaciones del contrato colectivo de trabajo y por contrato individual de trabajo por tiempo determinado, de las quincenas 1 a la 24, financiadas con recursos de la aportación federal del Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur realizó 4,410 pagos a 247 trabajadores por un importe neto pagado de \$21,279,805.45 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 45/100 M.N.), para el pago de honorarios asimilables a salarios y honorarios con prestaciones; asimismo, se verificó que el pago de sueldos se ajustó a los importes autorizados en los contratos y convenios formalizados; sin embargo, se determinó que se realizaron pagos en exceso de la percepción de aguinaldo y prima vacacional autorizada en los contratos de 62 trabajadores por un importe de \$111,568.86 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y de los contratos individuales de trabajo, cláusulas séptima y octava.*

*Adicionalmente, se verificó que se realizaron pagos indebidos a 223 trabajadores correspondientes a las prestaciones de retroactivo de sueldo, compensación adicional, compensación adicional retroactiva, bono, y tiempo extra, las cuales no se acreditó que se encontraran autorizadas en el contrato colectivo de trabajo, contratos de trabajo por tiempo determinado, y en los contratos individuales de trabajo formalizados, por un importe de \$1,638,736.12 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), lo anterior en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, de los contratos de prestaciones de servicios por honorarios asimilables a salarios, cláusulas quintas, de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, cláusulas cuartas, y de los contratos de trabajo por tiempo determinado, cláusulas cuartas..."*

**Respuesta:**

Al respecto, se remite en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, archivos analíticos en formato Excel con su evidencia documental que aclara los pagos realizados en las percepciones de aguinaldo y prima vacacional, así como los pagos a los trabajadores correspondientes a las prestaciones de retroactivo de sueldo, compensación adicional, compensación adicional retroactiva, bono, y tiempo extra.

**Resultado núm. 17 Procedimiento 6.3:**

*"Con la revisión de las nóminas pagadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur, no realizó pagos de sueldos y prestaciones posteriores a trabajadores con licencia sin goce de sueldo por comisión sindical, y bajas definitivas; sin embargo, se observó que se realizaron pagos indebidos a 2 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$21,387.13 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.); asimismo, se verificó que la UABCs realizó pagos por \$500.99 (QUINIENTOS PESOS 99/100 M.N.) a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."*



Universidad Autónoma  
de Baja California Sur

Sabiduría como meta, patria como destino

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**Respuesta:**

Para atender el presente resultado con observación, se remite en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, archivo analítico en formato Excel con su evidencia documental que aclara los pagos a 2 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$21,387.13 y \$500.99 a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

**Resultado núm. 19 Procedimiento 6.5:**

*"Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 54 trabajadores no se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente, y la Clave Única de Registro de Población de 13 trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento de la Ley General de Población, artículos 87 y 91 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos para la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.4"*

**Respuesta:**

En atención al presente resultado, se remite en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, la evidencia documental que consta de las Constancias de Situación Fiscal y comprobantes de la CURP para acreditar los datos correctos de los trabajadores observados, así como la evidencia de los mecanismos implementados para evitar reincidir en esta inconsistencia, que consta de: capturas de pantalla de los sistemas universitarios utilizados para la gestión y control de documentación del Departamento de Recursos Humanos, así como el correo y circular enviados al personal universitaria para solicitar la constancia de situación fiscal actualizada.

**Resultado núm. 21 Procedimiento 7.1, 7.2 y 7.3:**

*"Con la revisión de un expediente de adquisiciones, se verificó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ejerció Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, ejercicio fiscal 2022 por \$347,916.73 (TRESIENTOS CUARENTA Y SETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 73/100 M.N.) por la adquisición del servicio de fumigación contra termita en los edificios AD-31, AD-33, AD-54, AD-62, CA-06, CA-11, CA-36, CMT-07, CMT-08, CMT-12, CMT-14, CMT-15 y AD-19, el cual se adjudicó mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa estatal, contó con las tres invitaciones y cotizaciones, las cuales se emitieron de conformidad con los requisitos establecidos; contó con acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen técnico, acta de fallo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Baja California sur, y acta de notificación al proveedor "José Luis Villarreal González", sin embargo, se careció del dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública, en incumplimiento del artículo 51 segundo párrafo, 53, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.*

Adicionalmente, se verificó que se formalizó contrato de prestación de servicios, y se garantizaron los servicios realizados; sin embargo, el contrato no estableció las condiciones de entrega de los servicios contratados; además, como documentación comprobatoria de la realización del servicio, proporcionó el oficio DSG-28-FMG/1 de fecha 28 de junio de 2022, firmado por el Jefe de Departamento de Servicios Generales, en donde manifiesta que se realizó el servicio de manera satisfactoria, y fotos del suministro del servicio contratado; sin embargo, no se proporcionó documento por parte del proveedor, o la inspección de servicios realizada por el personal de la universidad que acredite que los servicios se realizaron en los edificios contratados, que cumplieron con los montos y productos establecidos en la cotización y en el contrato, por lo que no se acredita que el servicio se haya proporcionado de conformidad con lo contratado, en incumplimiento de los artículo 56, fracción IV y 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y las cláusulas primera y sexta, del contrato de prestación de servicios de fecha 16 de junio de 2022."



**Respuesta:**

En atención al resultado descrito, me permito adjuntar en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, la evidencia documental que acredita que en el contrato se establecen las condiciones de entrega de los servicios contratados, asimismo, se presentan fotos, evidencia de satisfacción de la realización del servicio y el expediente técnico para su validación y solventación de la observación.

**Resultado núm. 22 Procedimiento 7.1, 7.2 y 7.3:**

*"Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizado con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2022 por la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABC), se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos establecidos, se proporcionó evidencia documental del acta de notificación del procedimiento, acta de presentación y apertura de propuestas, acta de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, y dictamen técnico, y se garantizó el cumplimiento de los trabajos, sin embargo, se careció del dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública, en incumplimiento del artículo 51 segundo párrafo, 53, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur."*

Adicionalmente, se verificó que se formalizó contrato, el cual no estableció las condiciones de entrega de los servicios contratados, en incumplimiento de artículo 56, fracción IV y 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Además, se verificó que el servicio fue realizado de acuerdo con los plazos y montos pactados y que los pagos se soportaron en las facturas por un importe de \$705,280.00 (SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, no se acreditó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABC) realizará la inspección de los servicios contratados para comprobar que sus características técnicas fueran las indicadas en el contrato, en incumplimiento de la cláusula sexta del contrato abierto de prestación de servicios que celebran por una parte la UABC y el prestador de servicios, de fecha 31 de enero de 2022, y del artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur."

**Respuesta:**

En atención al resultado descrito, me permito adjuntar en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, la evidencia documental que acredita que en el contrato se establecen las condiciones de entrega de los servicios contratados, asimismo, se presentan fotos, evidencia de satisfacción de la realización del servicio y el expediente técnico para su validación y solventación de la observación.

**Resultado núm. 23 Procedimiento 7.1, 7.2 y 7.3:**

*"Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizada con los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se verificó que se ejercieron recursos por \$100,160.78 (CIEN MIL CIENTO SESENTA PESOS 78/100 M.N.), cuyo contrato se adjudicó de manera directa, considerando los rangos establecidos por la normativa, se proporcionó evidencia documental de las tres cotizaciones solicitadas, y se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado, y mediante una consulta en la página de la Secretaría de la Función Pública y del Servicio de Administración Tributaria, se observó que el proveedor "Juan Frasmo Negrete Ríos" no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados y multados o con operaciones presuntamente inexistentes respectivamente, y se encontró registrado en el padrón de proveedores del estado; sin embargo careció de dictamen que fundamente y motive la excepción a la licitación, en incumplimiento al artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur."*



Adicionalmente, se constató que la adjudicación se formalizó mediante contrato de fecha 24 de junio de 2022, el cual no estableció las condiciones de entrega de los servicios contratados; asimismo, se verificó que se informó de la entrega satisfactoria del servicio mediante los oficios DGS-07TN/1 y UAP-26-11/2; sin embargo, la universidad no demostró haber realizado la inspección de los servicios contratados que realizó el prestador de servicios, en incumplimiento a la cláusula primera y sexta del Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Baja California Sur y por otra parte el C. Juan Erasmo Negrete Ríos, de fecha 24 de junio de 2022, artículo 56, fracción IV y 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.”

**Respuesta:**

Al respecto, me permito adjuntar en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado, la evidencia documental que acredita que en el contrato se establecen las condiciones de entrega de los servicios contratados, asimismo, se presentan fotos, evidencia de satisfacción de la realización del servicio y el expediente técnico para su validación y solventación de la observación.

**Resultado núm. 24 Procedimiento 7.1, 7.2 y 7.3:**

“Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizada con los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, por la adquisición de alimento y suplemento de alimentos para el halo ganadero de la Universidad, en el cual se ejercieron recursos de fuente estatal por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, por \$1,910,850.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Con lo anterior, se verificó que la Universidad Autónoma de Baja California Sur realizó adquisición de alfalfa y maíz a través de Contrato de Adjudicación directa, sin embargo la entidad no acreditó haber realizado las invitaciones a los posibles proveedores, así como tampoco acreditó haber realizado la Declaratoria desierta a la invitación ni aportó el Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la excepción a la licitación pública; por lo que no justificó que el contrato fuera por adjudicación, en incumplimiento del artículo 51, 53, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Asimismo, se constató que la adquisición se formalizó mediante contrato y contó con la garantía de cumplimiento de las condiciones, lo anterior, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 59, fracción II.

Por otro lado, de la revisión al contrato por adquisición de alimento y suplemento de alimentos para el halo ganadero de la Universidad, Convenio Modificatorio, Pólizas contables, entradas de almacén, remisiones, facturas por los bienes adquiridos entregados por el contrato antes citado, se conoció que la entidad acreditó que el proveedor realizó las entregas dentro de los períodos estipulados.”

**Respuesta:**

En atención al presente resultado se remite de manera adjunta en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado la documentación que acredita el proceso de adjudicación de origen realizado por invitación a cuando menos tres personas y el acta de fallo que incluye la declaración desierta del mismo, que justifica el acuerdo de llevarlo a cabo por medio de adjudicación directa.

Finalmente, solicito tenga a bien tomar lo anteriormente expuesto y validar la documentación y aclaraciones expresadas mediante este oficio, a fin de determinar las acciones como subsanadas.



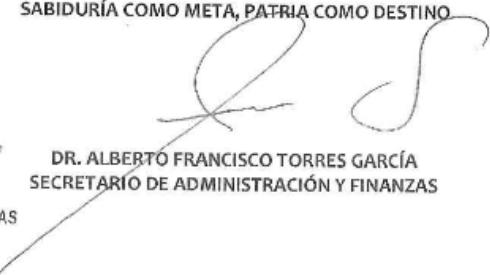
Universidad Autónoma  
de Baja California Sur  
Sabiduría como meta, patria como destino

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

La información señalada en el cuerpo de este documento, se relaciona en el Anexo #1 (CD) debidamente certificado y Anexo #2 de documentación original adjuntos a este oficio.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole mis más extensas y finas atenciones.

ATENTAMENTE  
SABIDURÍA COMO META, PATRIA COMO DESTINO



DR. ALBERTO FRANCISCO TORRES GARCÍA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UABCs  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).  
C.P. José Luis Bravo Mercado, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A2" (ASF).  
Dr. Dante Arturo Salgado González, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCs).  
C.P. Soledad del Carmen Arámburo Montalvo, Contralora (UABCs).  
M.A.P. Karina Vázquez Hernández, Secretaria Técnica de Auditoría Interna (UABCs).  
*Archivo.*

Carretera al Sur Km 5.5  
La Paz, BCS

Apartado Postal 19-B  
Código Postal 23080

Tel. directo 612 12 38834,  
tel. 612 1238800, ext 1100

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos, los relacionados con el programa del gasto federalizado programable Subsidios Federales para Organismos Descentralizados, Fondo de Aportaciones Múltiples y Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U006, FAM y U079), respectivamente, y los de las Participaciones Federales, como parte de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron en términos generales los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que las universidades estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos de los objetos fiscalizados y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: En cuanto a los recursos etiquetados se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Por su parte, para los recursos de libre administración hacendaria se verificó la aplicación y en su caso, existencia de recursos disponibles en las cuentas del patrimonio universitario.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Autónoma de Baja California Sur.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021: regla 2.7.1.1.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, publicadas el 29 de abril de 2015: artículos 1 y 4.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.